RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA DEL CONTRATO SERVICIO DE ATENCIÓN E INSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL DE JÓVENES, PROCEDENTES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE MENORES DE ANDALUCÍA, MODALIDAD ALTA INTENSIDAD. EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ, DENTRO DE PROGRAMA DE COMPETENCIAS SOCIOLABORALES (PACS)

EXPEDIENTE: CONCI 02_19 CONTR 2019_408466 EC009_2023_1155

OBJETO Y FINALIDAD: Prórroga del servicio que pretende proporcionar a este colectivo, de edades comprendidas entre los 16 y 25, una atención integral para promover su inclusión en la sociedad y su plena emancipación al alcanzar la mayoría de edad.

PROCEDIMIENTO: Abierto

DURACIÓN: desde el 16 de septiembre de 2023 a 15 de septiembre de 2024.

IMPORTE DE LA PRÓRROGA: 130.278,67 (ciento treinta mil doscientos setenta y ocho euros con sesenta y nueve céntimos).

ANTECEDENTES

PRIMERO: El expediente de contratación de referencia se inicia con el Informe de la necesidad de efectuar la contratación del servicio de fecha 1 de agosto de 2019 y Acuerdo de Inicio de la misma fecha.

SEGUNDO.- Tras evacuarse el tramite de informe preceptivo por el Gabinete Jurídico Provincial de Cádiz con fecha 9 de septiembre de 2019 (n.º de informe: CA 2019/113), se remite Informe de disconformidad con observaciones por la Intervención Provincial de fecha 6 de noviembre de 2019.

TERCERO.- Tras el informe de disconformidad de la Intervención se solicita nuevo informe al Gabinete Jurídico Provincial de Cádiz, el cuál se emite con fecha 11 de diciembre de 2019 (n.º de informe: CA 2019/150).

CUARTO.- La fiscalización previa del gasto fue efectuada por la Intervención Provincial el 27 de diciembre de 2019, con cargo a la siguiente partida presupuestaria de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz:

Partida presupuestaria:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2020	139.392,00 €	1600030000/G/31E/22713/11
2021	158.994,00 €	1600030000/G/31E/22713/11
2022	20.037,60 €	1600030000/G/31E/22713/11

Visto que no era posible cumplir el plazo previsto de ejecución del contrato, en virtud de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que establece la interrupción de plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, se reajustó las anualidades para su inicio efectivo el 1 de julio de 2020 con un plazo de ejecución de 24 meses contados desde el 1 de julio de 2020 y hasta el 30 de junio de 2022, mediante el documento contable CO_BA_A con número de documento 2000011460 y número de expediente GIRO CONT/2020/0120727622.

Plaza Asdrúbal, s/n. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz
Teléf. 956 00 70 00. Fax 956 00 70 01

Con fecha 4 de septiembre de 2020 se fiscalizó el reajuste de las anualidades de los documentos contables A contando con el periodo de 24 meses desde el 16 de septiembre de 2020 incluido, lo que conlleva barrar parte de la anualidad del documento A del ejercicio 2020 (del 1 de julio al 15 de septiembre) y adicionar ese importe en la anualidad del ejercicio 2022,quedando como sigue:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2020	46.609,20 €	1600050000/G/31E/22713/11
2021	158.994,00 €	1600050000/G/31E/22713/11
2022	112.820,40 €	1600050000/G/31E/22713/11

QUINTO: Mediante Resolución de 27 de diciembre de 2019 se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del contrato de referencia, y se aprobó la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria con un presupuesto de licitación de 318.423,60 € (Trecientos dieciocho mil cuatrocientos veintitrés euros con sesenta céntimos), I.V.A. INCLUIDO.

SEXTO: La celebración de este contrato y su adjudicación fueron acordadas mediante Resolución del órgano de contratación competente con fecha 21 de agosto de 2020.

SÉPTIMO: Con fecha 29 de julio de 2022 el responsable del contrato certifica que la entidad Asociación Familia Vicenciana ha cumplido el objeto de acuerdo con las previsiones contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y las mejoras ofertadas según Cláusula Séptima del contrato formalizado el 15 de septiembre de 2020.

OCTAVO: Estando próximo a finalizar el contrato el 15 de septiembre de 2022 se tramitó y resolvió contrato de prórroga por 12 meses mediante resolución de fecha 4 de agosto de 2022.

NOVENO: Con fecha 23 de agosto de 2023 la responsable del contrato certifica que la entidad Asociación Familia Vicenciana ha cumplido el objeto de acuerdo con las previsiones contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y las mejoras ofertadas según Cláusula Séptima del contrato formalizado el 15 de septiembre de 2020.

Conforme al artículo 29 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público *"El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas"* y al apartado 3 y Anexo I del PCAP, se establece la posibilidad de prórrogas sucesivas del contrato hasta un máximo de 24 meses. En base a ello, estando próximo el vencimiento de la primera prórroga y resultando necesaria la continuación del contrato en las mismas condiciones que el inicial, con fecha 12 de septiembre de 2023 se emite memoria justificativa en la que se considera necesario iniciar la tramitación de la segunda prórroga del contrato, sin alterar las características del mismo, de manera que el servicio no se vea interrumpido, lo que afectaría de manera negativa al normal funcionamiento del servicio público contratado.

Para la distribución del gasto se ha tenido en cuenta la Orden de 29 de octubre de 2021, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2021 y apertura del ejercicio presupuestario de 2022, introduciendo una novedad en el artículo 4.8. a) en relación a las propuestas de documento "O" relativas a las prestaciones contractuales derivadas de contratos o encargos de ejecución realizados hasta el 31 de diciembre.

Plaza Asdrúbal, s/n. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz
Teléf. 956 00 70 00. Fax 956 00 70 01

En consecuencia, se emitió Nota aclaratoria por parte de la Intervención General sobre la modificación introducida en dicha Orden, en la Cuestión 1 contenida en la citada nota se indicaba que "... a partir del ejercicio próximo, se modificará el sistema, de modo que todas las facturas que se registren a partir de 1 de enero deberán imputarse al nuevo ejercicio". Este requisito comenzaría a surtir efectos para la facturación de diciembre de 2022. Hemos de indicar que la praxis lleva a que la facturación del mes de diciembre tenga entrada en registro en la práctica totalidad de los casos a partir del 1 de enero del año siguiente. Teniendo en cuenta todo lo señalado, la mensualidad de diciembre debería quedar comprometida en la anualidad futura, quedando así afectada la distribución por anualidades de los créditos comprometidos para el presente contrato que se encontraría en ejecución en el mes de diciembre de 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Ley 9/2007 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo: Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Tercero: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Cuarto: Decreto 10/2013, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Quinto: Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA EXTRAORDINARIO Nº 25 de 26 de julio de 2022).

Sexto: Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA EXTRAORDINARIO N.º29 de 30 de agosto de 2022).

Séptimo: Decreto 575/2022, de 27 de diciembre, por el que se modifican el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA Nº 249 de 30 de diciembre de 2022) y el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública (BOJA EXTRAORDINARIO N.º 28 de 11 de agosto de 2022).

Octavo: Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de 3 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA Nº 44 de 8 de marzo de 2021).

Vistas las actuaciones precedentes y teniendo en cuenta las necesidades que se justifican al respecto, esta Delegación Territorial,

Plaza Asdrúbal, s/n. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz
Teléf. 956 00 70 00. Fax 956 00 70 01

RESUELVE

Prorrogar el expediente de contratación para la prestación del servicio, sin alterar las características del contrato inicial, denominado, Atención e Inserción Social y Laboral de Jóvenes, Procedentes del Sistema de Protección de Menores de Andalucía, modalidad Alta Intensidad en la provincia de Cádiz con la entidad Asociación Familia Vicenciana G41882242, desde el 16 de septiembre de 2023 al 15 de septiembre de 2024.

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO: POR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y ANUALIDADES

Año	Importe	Partida presupuestaria
2023	27.141,39	1800050000/G/31E/22713/11
2024	103.137,28	1800050000/G/31E/22713/11

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Delegación Territorial en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación y notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica

EL DELEGADO TERRITORIAL
Fdo. Alfonso Candón Adán

Plaza Asdrúbal, s/n. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz
Teléf. 956 00 70 00. Fax 956 00 70 01